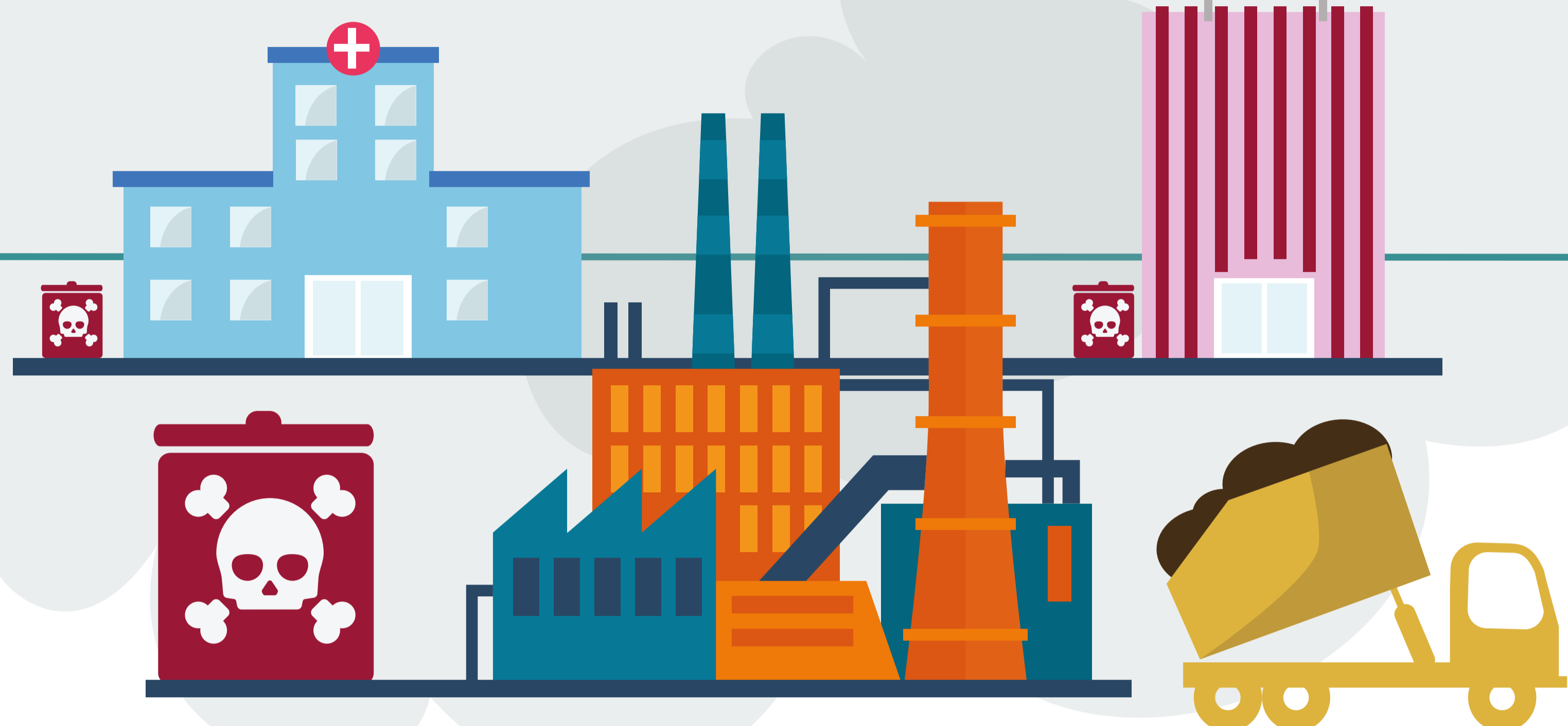


El registro de generadores es una importante herramienta de **gestión y planificación** para **Autoridades Ambientales, alcaldías, gobernaciones, ministerios y ciudadanos en general**. Este reporte es anual para los establecimientos generadores, es revisado por las autoridades ambientales y es administrado por el IDEAM (Art. 8, Resolución 1362 de 2007).

El registro RESPEL es una herramienta de **captura de información** sobre el manejo de los desechos y residuos peligrosos que debe ser diligenciada por los establecimientos generadores a nivel nacional (Decreto 4741 2005, MADS).

Generación de residuos



Reportan al **RESPEL** los establecimientos que **generan residuos mayores de 10 Kilos** o cuando la autoridad ambiental lo requiera

Residuos peligrosos

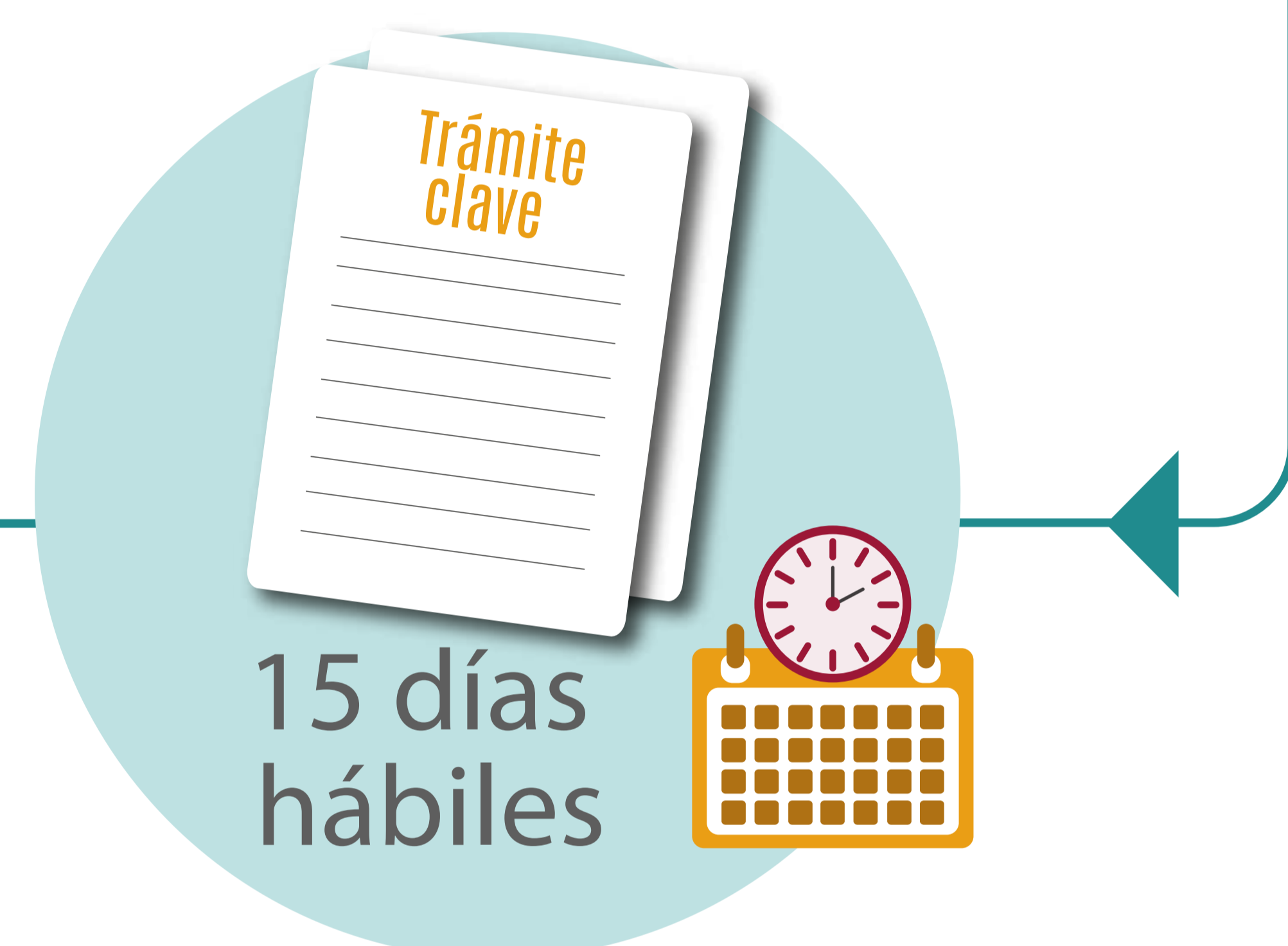


Ejemplos de residuos peligrosos: **Pilas de mercurio, bombillas, medicamentos vencidos, plaguicidas, o residuos aceitosos, hospitalarios y eléctricos**, entre otros (Decreto 4741 de 2005, MADS).

La fecha de entrega del reporte anual es el 31 de marzo

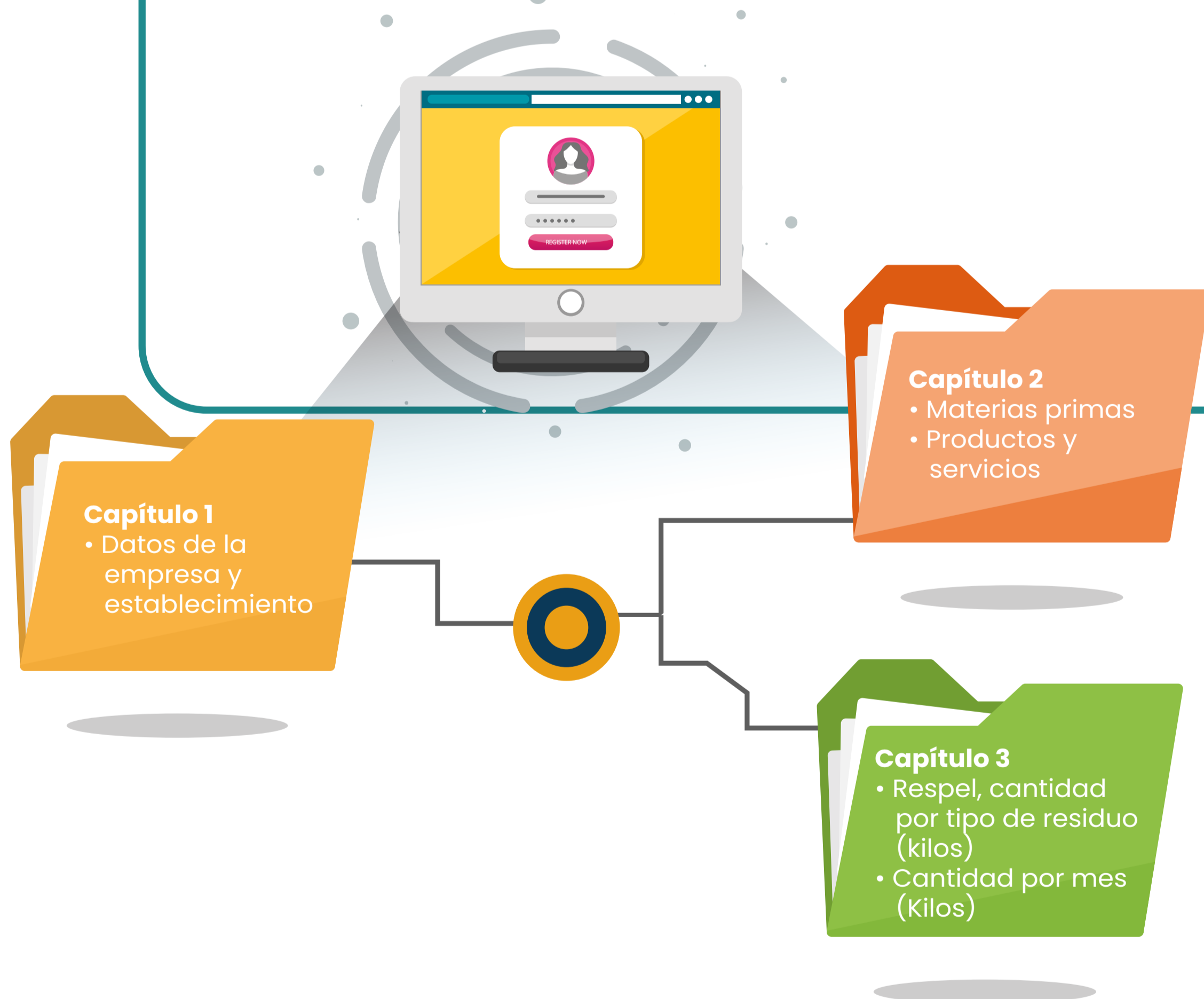


La Autoridad Ambiental otorga **usuario y contraseña** y brinda soporte técnico para el diligenciamiento



El establecimiento solicita a la Autoridad Ambiental la inscripción al registro RESPEL

El establecimiento hace el reporte web cumpliendo con la siguiente información:



La Autoridad Ambiental realiza la **validación de la información** y hace visitas de campo al establecimiento



Con esta información el IDEAM elabora los informes e indicadores anuales de los residuos peligrosos

Puede consultar los informes en la página web del IDEAM:

<http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/informes-nacionales-de-generacion-de-residuos-o-desechos-peligros>

